

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 07 de Noviembre de 2023. La Secretaria,
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2545
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00748-00
Santiago de Cali, Siete (07) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Para efectos de medidas cautelares, este auto hace las veces de oficio No. 2545 por lo que una vez recepcionado por el obligado, teniendo como fuente el correo electrónico institucional de este Despacho Judicial, es de obligatoria observancia.

La parte actora dentro de la DEMANDA EJECUTIVA que promueve el CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE MADRIGAL, PROPIEDAD HORIZONTAL, contra RAFAEL DE JESUS GONZALEZ DELGADO y LORENA VIVIAN NIEBLES LONDOÑO, solicita el decreto de medidas cautelares, y en razón a que el Código General del Proceso no exige se preste caución en este tipo de procesos, y siendo las solicitadas pertinentes, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes que se llegaren a desembargar y del remanente el producto de los bienes embargados dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Jamundí, radicado No. 2022-00280, cuyas partes son Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA COLOMBIA vs. LORENA VIVIAN NIEBLES LONDOÑO.

SEGUNDO.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que tenga depositados, los demandados, RAFAEL DE JESUS GONZALEZ DELGADO y LORENA VIVIAN NIEBLES LONDOÑO, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 1.032.377.466 y 6.489.511 respectivamente, en cuentas de ahorro, corrientes, CDT's o certificados de depósitos a término fijo, en las entidades bancarias relacionadas en el escrito de solicitud de medidas cautelares.

LIMÍTESE el embargo a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$32.850.000) M/CTE.

NOTIFIQUESE

La juez,

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 195 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria